

EXENTO



AUTORIZA FONDO A RENDIR A NOMBRE DE LA  
FUNCIONARIA SRA. PAULA SEPÚLVEDA CISTERNAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 4846/2025

ARICA, 14 DE MAYO DEL 2025

**VISTOS:**

El Convenio "Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS", Comuna de Arica, año 2024, Res. Ex. N°2926 del 20 de Diciembre del 2024; el Decreto Alcaldicio N°13057 de fecha 18 de diciembre 2024 que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal para el ejercicio presupuestario del año 2025; el Decreto (H) N°1962 de fecha 16 de enero del 2025 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2025; El Ordinario N°1021 con la autorización del Administrador Municipal; la Providencia N°5697 de la Directora DISAM, la Providencia N°5278 de la Subdirectora Administrativa DISAM; el memorándum N°180 del Subdirector Médico (S) DISAM, donde solicita un fondo a rendir renovable para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio "Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS" para los distintos CESFAM de la DISAM; la ley N°19378 que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud y posteriores modificaciones; las facultades previstas en la Ley N°18695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- Que, se hace necesario contar con fondo a rendir renovable, para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio "Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS" para los distintos CESFAM de la DISAM, con la finalidad de que puedan realizar llamadas telefónicas a los usuarios/as que ingresan al Programa y el seguimiento correspondiente.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico.

**DECRETO:**

- AUTORIZÁSE**, la emisión de Fondo a rendir renovable por la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) a nombre de la funcionaria, Srtal. PAULA SEPÚLVEDA CISTERNAS, Rut: [REDACTED], para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio "Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS" para los distintos CESFAM de la DISAM, con la finalidad de que puedan realizar llamadas telefónicas a los usuarios/as que ingresan al Programa y el seguimiento correspondiente.
- Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control y será repuesto mensualmente.
- IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta 1140306024 "Fondo a Rendir Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS" y una vez efectuada la rendición de cuenta documentada ante Contraloría Municipal, el gasto se aplicará a las cuentas 2152205006012004 Convenio "Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS", Res. 2926.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Adm. Y Finanzas, la Contraloría Municipal y la Dirección de Salud Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



OVPI/ABG/CCG/CVC/NSJA/EDV/kap.-

CC: Dirección de Salud Municipal, Subdirección Administrativa y Archivo RR.HH.